



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33241

03/05/2018

87480

AUTOR/A: SORLÍ FRESQUET, Marta (GMX)

RESPUESTA:

La Agencia Española de Protección de Datos, de acuerdo con los Protocolos que tiene establecidos cuando conoce por denuncia o por los medios de comunicación la difusión ilícita de datos de carácter sexual, inicia actuaciones de oficio, en las que se requiere a los responsables de la difusión para que eliminen la información.

En el caso al que se refiere la pregunta, cabe informar que la Agencia, en cuanto tuvo conocimiento de los hechos, acordó de oficio la iniciación de actuaciones para coordinarse con otras autoridades competentes como el Consejo General del Poder Judicial, la Brigada de Investigación Tecnológica de la Policía Nacional y el Grupo de Delitos Telemáticos de la Guardia Civil.

Dichas actuaciones incluyen la búsqueda en Internet de sitios en los que la información filtrada está reproducida, para requerir a las plataformas que han sido utilizadas para divulgar la información la adopción de medidas con el fin de la retirada de aquella y para evitar su réplica.

Por otra parte, cabe señalar que la Agencia Española de Protección de Datos ha hecho público un manual sobre "Protección de Datos y Prevención de delitos", con el objetivo de ofrecer información sobre las consecuencias de la difusión no consentida de información personal a través de servicios online, así como proporcionar pautas tanto para no incurrir en conductas que podrían ser constitutivas de delito como para no ser víctima de ellas.

Por último, cabe indicar que en el caso conocido como "la manada" por parte de la Unidad Central de Ciberdelincuencia de la Policía Nacional, se ha procedido a monitorizar, en la medida de lo posible, las actividades relacionadas con los hechos que guardan conexión con la publicación de datos de la víctima. Una vez capturada dicha información y realizadas las gestiones tendentes a identificar a la persona o personas responsables de dichos hechos, se ha realizado un informe que ha sido remitido a la autoridad judicial, con la solicitud de las correspondientes autorizaciones judiciales que se han considerado necesarias.

Madrid, 08 de octubre de 2018